

COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2023-2024
Segunda Legislatura Ordinaria

ACTA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
(Semipresencial)
Lima, miércoles 27 de marzo de 2024.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el ACTA de la 12 Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 13 de marzo de 2024.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del PL 6294/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que declara de interés nacional la construcción de la represa de Yanacocha en el distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín”.
- ❖ Se **aprobó por mayoría** el DICTAMEN de los PL 7093, 6887 y otros que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos”; con desacumulaciones.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el PEDIDO de la señora Congresista **Nieves Esmeralda Limachi Quispe**, en el sentido que se acordó solicitar al señor Presidente del Congreso y del Consejo Directivo que se decrete a la Comisión Agraria el Proyecto de Ley 7129/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que dicta medidas para la formalización de la propiedad informal sobre predios rurales del Estado”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** la dispensa de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos.

En la ciudad de Lima, siendo las **9 horas con 31 minutos** del **miércoles 27 de marzo de 2024**, en la sala “Carlos Torres y Torres Lara” del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia presencial de la señora Congresista 1. **CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios: 2. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 3. Flavio Cruz Mamani, 4. Mery Eliana Infantes Castañeda y 5. Elizabeth Sara Medina Hermosilla; y virtualmente: 6. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 7. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 8. Segundo Héctor Acuña Peralta, 9. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 10. Guillermo Bermejo Rojas, 11. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 12. Jorge Samuel Coayla Juárez, 13. María Jessica Córdova Lobatón, 14. Idelso Manuel García Correa, 15. Pedro Edwin Martínez Talavera, 16. José Bernardo Pazo Nunura, 17. Luis Raúl Picón Quedo y 18. Hilda Marleny Portero López. Asistencia completa.

También asistió virtualmente la accesitaria señora Congresista 1. María Antonieta Agüero Gutiérrez. Asimismo, asistieron virtualmente los señores congresistas: 1. Nieves Esmeralda Limachi Quispe, 2. Isaac Mita Alanoca y 3. Francis Jhasmina Paredes Castro.

Con el quorum reglamentario, la señora **Presidente** procedió a dar inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

I. ACTA

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales el ACTA de la 12 Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2024, el mismo que puso a consideración de la Comisión; siendo aprobado por **unanimidad**.

II. DESPACHO

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales la relación sumillada de la documentación recibida y emitida entre el 12 al 25 de marzo de 2024; y agregó que si requieren algún documento, pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica.

También informó que ingresó a la Comisión el Proyecto de Ley 7271/2023-CR, sobre abandono de tierras de comunidades de la costa; el mismo que pasa a estudio.

III. INFORMES

La señora **Presidente** informó que: 1. Mediante Oficio 1117 del señor Secretario General del MIDAGRI, confirma la participación de la señora ministra en la Sesión Extraordinaria Descentralizada y Audiencia Pública Descentralizada a realizarse el próximo miércoles 10 de abril en la ciudad de Calca, capital del distrito y provincia del mismo nombre, de la Región Cusco; y 2. Con Oficio 1284, el señor Oficial Mayor del Congreso comunica que sale como accesitario de la Comisión Agraria el señor Congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani.

Seguido, la señora **Presidente** ofreció la palabra sólo para informes orales, registrándose la intervención de los señores congresistas:

Bazán Narro, agradeció que próximamente se presente la ministra para que informe sobre la reglamentación de la Ley de recuperación de alimentos; y solicitó se de lectura al Oficio 543 de la señora Congresista **Ruth Luque Ibarra** sobre la desacumulación de su proyecto de ley.

Infantes Castañeda, agradeció la comunicación de la Presidente de la Comisión con la ministra del MIDAGRI para trasladar su preocupación por los canales de irrigación, como El Tigre, ya que no pasa el agua por la caída de los cerros. También informó que el consorcio fue ganado por arquitectos y señaló que no son los profesionales idóneos.

Ciccía Vásquez, informó que en su semana de representación realizó una Mesa de Trabajo Alto Piura sobre su Proyecto de Ley 6590, Ley que crea la unidad de gestión de riesgo de desastre de origen hidrológico para cuencas hidrográficas a nivel nacional.

Portalatino Ávalos, informó que en la Región Ancash, Pallasca, distrito Pampas, se ha generado una contaminación ambiental en la laguna Pelagato, y todo lo que se está produciendo está contaminado la cadena productiva.

Martínez Talavera, informó que la Ley de Junta de Usuarios se publicó en junio de 2023 y hasta ahora no se reglamenta.

Córdova Lobatón, informó que en su semana de representación visitó el distrito de Olmos con los funcionarios del MIDAGRI y de la Oficina de Control de la Municipalidad de Lambayeque.

IV. PEDIDOS

La señora **Presidente** informó que ingresó los pedidos escritos de los señores congresistas, mediante los cuales solicitan:

Portero López, prioridad de dictamen de los proyectos de ley (PL) 4814 sobre plaguicidas; y 6197 sobre seguridad hídrica.

Medina Minaya, prioridad de dictamen del PL 6404 sobre ampliación de plazo de titulación de terrenos dentro de los alcances de la Ley 28042.

Quiroz Barboza, prioridad de dictamen de los PL: 6757 sobre agricultura familiar; 6713 sobre el servicio de agua de La Colmena – Cajamarca; 5367 sobre la carne de cuy y derivados; y 5270 sobre la actividad agroindustrial de la papa.

Julón Irigoín, prioridad del dictamen del PL 6472 sobre el cuy y su semana internacional.

Ciccía Vásquez, prioridad de dictamen de los PL: 6724 sobre agricultura familiar; 6590 sobre la unidad de gestión de riesgo de desastres climático; 6372 sobre el algarrobo y huarango; 5735 sobre el caballo de paso peruano; y 5731 sobre recursos hídricos.

Agüero Gutiérrez, prioridad de dictamen del PL 455 sobre desmembración de predios de AUTODEMA.

Camones Soriano, prioridad de dictamen de los PL: 600, sobre el Fondo Hídrico Aquagestión; y 185, sobre la promoción de la producción de leche.

Paredes Fonseca, solicitando Sesión Descentralizada en la Región San Martín.

Bazán Narro, solicitando que se pida opinión de personas naturales y jurídicas sobre el PL 6448, sobre derechos del consumidor en etiquetado de Huevo.

Chacón Trujillo, solicitando Sesión Descentralizada en Macusani – Carabaya – Puno.

Al respecto, la señora **Presidente** manifestó que la Comisión toma nota de los pedidos formulados, los mismos que serán atendidos dentro de su cronograma de trabajo.

A continuación, la señora **Presidente** ofreció la palabra sólo para pedidos orales, registrándose las siguientes solicitudes:

Mita Alanoca, que se desacumule, evalúe de forma individual y se priorice el Proyecto de Ley 5011-2022-CR, Ley que modifica el artículo 75 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para promover la conservación, protección de ecosistemas frágiles, recurso hídrico en cabeceras de cuenca, frente al cambio climático.

Portalatino Ávalos, que se cite a la ministra para que explique qué acciones está realizando para la descontaminación ambiental de la laguna Pelagato – Ancash.

Infantes Castañeda, que la Presidente de la República no desnaturalice las normas que se hacen en el Poder Legislativo; que se cite a la ministra del MIDAGRI para que le dé prioridad a Utcubamba; y que se priorice el Proyecto de Ley 6644, mediante el cual se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en el departamento de Amazonas.

Ciccía Vásquez, que la Comisión Descentralización se inhiba de dictaminar el Proyecto de Ley 5447, mediante el cual se propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el proyecto de descolmatación para el mejoramiento de la disponibilidad hídrica del reservorio de Poechos, distrito Lancones, provincia Sullana, región Piura.

Medina Hermosilla, que se priorice el Proyecto de Ley 3814, mediante el cual se propone la Ley que declara el estado de emergencia a las zonas altoandinas del departamento de Huánuco, por peligro inminente ante déficit hídrico y promover desde el Ejecutivo el trabajo ganadero y agrícola del distrito de Baños, ya que hay una obra paralizada; por lo que solicita se cite a la ministra para que explique el porqué de la paralización.

Agüero Gutiérrez, que se dictamine el Proyecto de Ley 4255, mediante el cual se propone la Ley de desmembración y transferencia de predios de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA a las municipalidades distritales del departamento de Arequipa. También pidió la desacumulación del Proyecto de Ley 6887, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para otorgar especial protección a las cabeceras de cuenca como zonas intangibles, de su autoría.

Cruz Mamani, que en su despacho recibió el Oficio 326 de la Municipalidad de Carabaya, mediante el cual solicitan se realice una sesión descentralizada en Carabaya - Puno.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 6294/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que declara de interés nacional la construcción de la represa de Yanacocha en el distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín”.

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del referido pre dictamen; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: La iniciativa tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la represa de Yanacocha en el distrito y provincia de Chupaca, del departamento de Junín. Al respecto, se plantea un texto sustitutorio atendiendo criterios de orden jurídico y técnico que dan una mejor viabilidad a la propuesta legislativa.

El artículo 1 de la iniciativa plantea la declaración de necesidad pública e interés nacional de la construcción de la represa Yanacocha. La declaración de necesidad pública comporta la ejecución de obra que genera gasto público para atender determinada necesidad. Sobre el particular, el artículo 79 de la Constitución restringe ese derecho de los congresistas, es decir, carecen de competencia, facultad y atribución para formular iniciativas de gasto; en consecuencia, los congresistas no tienen esa atribución, excepto en la aprobación de su presupuesto, que no es el caso. Así, en el artículo único del texto sustitutorio se conserva la declaratoria de interés nacional que plantea la iniciativa y se suprime la postulación de la necesidad pública por ser generadora de gasto. Cabe agregar que el artículo 3 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, contempla de manera genérica la declaratoria de necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos.

De otro lado, el artículo 2 de la iniciativa plantea la autorización a diferentes sectores y actores concernidos para la elaboración de los estudios y expedientes para la elaboración del proyecto y las obras de construcción de la represa de Yanacocha. Al respecto, en el texto sustitutorio se integra este aspecto en la única disposición complementaria final, toda vez que en caso de que se ejecute el objeto de la declaración de interés nacional, es decir, la construcción de la represa de Yanacocha, se encarga las coordinaciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Junín, dentro del ámbito de sus competencias.

Cabe acotar que la única disposición complementaria final del texto sustitutorio se condice con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, donde se señala que “El Plan Nacional de los Recursos Hídricos cuenta con programación de proyectos, estableciendo sus costos y fuentes de financiamiento, criterios de recuperación de inversión”; a su turno, el artículo 104 de la referida Ley contempla la aprobación de obras de estructuras

hidráulicas; y el artículo 96 de la misma Ley señala el financiamiento y cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica.

Es necesario tener en cuenta que el 2021 se instaló la “Mesa de Trabajo de Afianzamiento de los Recursos Hídricos en la Subcuenca del río Cunas”, que tiene relación con la represa Yanacocha. Asimismo, cabe mencionar que la Autoridad Nacional del Agua - ANA, en el marco de la referida Mesa de Trabajo, ha desarrollado el estudio “Diagnóstico para el Afianzamiento Hídrico Integral de la Subcuenca del río Cunas” el 2022, en cumplimiento a los compromisos asumidos, que concluye que el potencial hídrico en la subcuenca Cunas permite atender la demanda hídrica existente y proyectada, y recomienda orientar las alternativas de solución para el afianzamiento hídrico con diversas propuestas de embalses de regulación.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela al señor Congresista **Ciccía Vásquez**, quien manifestó que según la Asociación Peruana de Ingeniería Hidráulica, se necesita más de 50 millones de dólares para la construcción de represas.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el pre dictamen del Proyecto de Ley 6294 que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que declara de interés nacional la construcción de la represa de Yanacocha en el distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín”; siendo **aprobado por unanimidad**, registrándose los votos a favor de los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Guillermo Bermejo Rojas, 7. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 8. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Flavio Cruz Mamani, 12. Idelso Manuel García Correa, 13. Mery Eliana Infantes Castañeda, 14. Pedro Edwin Martínez Talavera, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 16. José Bernardo Pazo Nunura, 17. Luis Raúl Picón Quedo y 18. Hilda Marleny Portero López.

V.2. PRE DICTAMEN recaído en los proyectos de ley 7093/2023-CR, 6887/2023-CR, 6796/2023-CR, 6705/2023-CR, 6649/2023-CR, 6397/2023-CR, 6351/2023-CR, 6046/2023-CR, 5731/2023-CR, 5011/2022-CR, 3994/2022-CR, 3690/2022-CR, 3358/2022-CR, 1367/2021-CR, 1017/2021-CR, 728/2021-CR y 402/2021-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos”.

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: Señora Presidente, a efectos del presente pre dictamen, se ha recibido los siguientes pedidos de desacumulación de los señores congresistas: 1. **Limachi Quispe**, del Proyecto de Ley 6046; 2. **Luque Ibarra**, del Proyecto de Ley 3690; 3. **Mita Alanoca**, del proyecto de Ley 5011; 4. **Agüero Gutiérrez**, del Proyecto de Ley 6887; 5. **Kamiche Morante**, del Proyecto de Ley 6351; y 6. **Kamiche Morante**, del Proyecto de Ley 728.

Las iniciativas proponen modificar diversos artículos de la Ley de Recursos Hídricos, con el objetivo de, entre otros, poder garantizar la implementación y construcción de fuentes de almacenamiento de agua, lo cual va a permitir el aprovechamiento de aguas de lluvias, a fin de almacenar, regular los excesos en períodos de abundancia y garantizar el suministro y distribución en períodos de sequía, garantizando la implementación de fuentes de almacenamiento artificial para el recurso hídrico, a fin de abastecer los servicios futuros.

Asimismo, la Comisión cursó oficios a diferentes instituciones a fin de conocer sus opiniones sobre los proyectos en análisis, las cuales concluyen mayoritariamente que los proyectos de ley en evaluación devienen en no viables, de acuerdo a los diferentes informes recibidos.

Sin embargo, 2 de las propuestas de modificación de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, devienen en declaratoria de interés nacional y necesidad pública; es decir, mediante la modificación del artículo 3 de la Ley 29338, se pretende lograr el interés del Estado en la construcción de fuentes artificiales de almacenamiento para el recurso hídrico, como reservorios, a fin de regular y abastecer los servicios futuros, los excesos en períodos húmedos y garantizar el suministro y distribución en períodos de sequías a cargo del Poder Ejecutivo, por ser el ente rector del manejo sostenible del agua.

Cabe señalar que la iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional relacionado con: La Política de Estado 33 sobre los recursos hídricos, el mismo que tiene como objetivo, entre otros, que el Estado de prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria; y la Política del Estado 15, garantice la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social y ambiental del país y la convivencia social; así como, la planificación y el fomento de la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua, para: optimizar la eficiencia en el uso y reusó del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos.

Por último, es importante resaltar que la modificación del artículo 3 de la Ley de Recursos Hídricos busca garantizar se considere, en presupuestos futuros la implementación de fuentes de almacenamiento artificial para el recurso hídrico, como reservorios, a fin de regular y abastecer los servicios futuros, los excesos en períodos húmedos y garantizar el suministro y distribución en períodos de déficit, a cargo del Poder Ejecutivo. En ese sentido, se recomienda la aprobación de las iniciativas con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela al señor Congresista **Ciccía Vásquez**, quien manifestó como autor del Proyecto de Ley 5731, mediante el cual propone la Ley que modifica el inciso 1, del artículo 57 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, que el almacenamiento de agua es muy bajo, y que el Poder Ejecutivo debe priorizar estos almacenamientos.

La señora Congresista **Medina Hermosilla** manifestó que está de acuerdo con el Proyecto de Ley 6796 Ley que modifica el artículo 3 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, porque mejora el uso eficiente y cuantitativo del agua, lo cual es crucial por la escases del agua; y manifestó su total respaldo.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el pre dictamen de los proyectos de ley 7093/2023-CR, 6796/2023-CR, 6705/2023-CR, 6649/2023-CR, 6397/2023-CR, 5731/2023-CR, 3994/2022-CR, 3358/2022-CR, 1367/2021-CR, 1017/2021-CR y 402/2021-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos”; siendo **aprobado por mayoría**, registrándose

los votos a favor de los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 6. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 7. Jorge Samuel Coayla Juárez, 8. María Jessica Córdova Lobatón, 9. Idelso Manuel García Correa, 10. Mery Eliana Infantes Castañeda, 11. Pedro Edwin Martínez Talavera, 12. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 13. José Bernardo Pazo Nunura, 14. Luis Raúl Picón Quedo y 15. Hilda Marleny Portero López; y en contra: 1. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 2. Guillermo Bermejo Rojas y 3. Flavio Cruz Mamani.

V.3. PRE DICTAMEN NEGATIVO recaído en el Proyecto de Ley 5151/2022-CR, mediante el cual se propone la “Ley para la protección de la calidad nutricional que prohíbe el uso de lactosueros y suero lácteo”.

La señora **Presidenta** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: La presente iniciativa indica que resulta necesario tomar medidas que garanticen la calidad nutricional de los productos lácteos y protejan la salud de los consumidores. En este sentido, se propone la ley que prohíbe el uso de lactosueros, suero lácteo y carragenina en la elaboración de productos lácteos destinados al consumo humano. Asimismo, se establece la obligación de etiquetar claramente los productos lácteos para informar a los consumidores sobre los ingredientes que se utilizan en su elaboración. Con esta medida, se busca promover la transparencia y permitir que los consumidores tomen decisiones informadas sobre los productos que compran y consumen.

Del estudio de la iniciativa legislativa se evidencia que no cuenta con evidencias de la problemática respecto a la salud; por el contrario, en la exposición de motivos respecto al lactosuero y al uso de aditivos alimentarios que, si bien son de origen natural, estos pueden tener efectos perjudiciales en la salud de las personas, sin contar con evidencia científica al respecto. Asimismo, la norma para los sueros en polvo CXS 289-1995 del Codex Alimentarius, describe que es un suero de leche o lactosuero y cuáles son las condiciones sanitarias y de composición para su uso en la industria alimentaria destinada al consumo humano. Respecto al uso de aditivos como la CARRAGENINA, las normas internacionales para el uso inocuo de los aditivos alimentarios: la Comisión del Codex Alimentarius, órgano intergubernamental conjunto de la FAO y la OMS encargado de establecer las normas alimentarias, utiliza las evaluaciones de inocuidad que realiza el JECFA para fijar los niveles máximos de uso de aditivos en alimentos y bebidas.

Las normas del Codex Alimentarius son la referencia que utilizan las normas nacionales para la protección de los consumidores y las que se utilizan en el comercio internacional de alimentos, de manera que los consumidores de todo el mundo tengan la seguridad de que los alimentos que consumen cumplen las normas acordadas en materia de inocuidad y calidad, con independencia de dónde se hayan producido. Respecto a ello, este debe utilizarse como tal, en cumplimiento de lo establecido por el Codex Alimentarius, en el cual se entiende por aditivo alimentario cualquier sustancia que en cuanto tal no se consume normalmente como alimento, ni tampoco se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga valor nutritivo. Las normas Codex garantizan que los alimentos sean saludables y puedan comercializarse, que los ingredientes que se aprueban tengan evidencia científica y no causen daño a la salud. Cabe indicar que el Perú es integrante de los 188 países miembros del Codex que negocian recomendaciones de base científica en los ámbitos relacionados con la inocuidad y calidad

de los alimentos. En este sentido, la CARRAGENINA usada como aditivo alimentario tiene propiedad de gelificar o espesar los productos alimenticios, está aprobada por la Administración de Alimentos y Medicamentos - FDA, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria - EFSA y el Codex Alimentarius, en las cantidades mínimas establecidas.

Respecto al etiquetado, no es necesario crear una advertencia que compita con las advertencias publicitarias de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, más aún si no tiene coherencia con el espíritu de la norma y no existe evidencia científica sólida. El etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor deberán etiquetarse de conformidad con lo dispuesto en la Norma General (CXS 346-2021). Además, las normas Codex Alimentarius establecen las directrices generales sobre declaraciones de propiedades y regula la declaración de ingredientes, entre ellos el suero de leche (CAC/GL 1-1979 Y CXS 1-1979); así como el Decreto Supremo 007-2017-MIDAGRI y sus modificatorias, donde se establecen los requisitos que deben cumplir la leche y los productos lácteos. Así también, mediante el artículo 32 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa al Consumidor, se establece que el etiquetado de los alimentos se rige de conformidad con la legislación sobre la materia o en su defecto a los establecido en el Codex Alimentarius, por lo que la normativa nacional adopta la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (CXS 1-1985) del Codex Alimentarius, dando cumplimiento a la declaración de ingredientes.

Hay que precisar que de las opiniones solicitadas el MIDAGRI se pronuncia a favor de viabilidad de la propuesta normativa, pero considera que resulta necesario que sea evaluado por el Ministerio de la Producción y el MINSA respecto del uso de la carragenina; y, finalmente el MINSA se pronuncia por la no viabilidad de la propuesta normativa, al igual que la Sociedad Nacional de Industrias - SNI. Razones por las cuales se recomienda la NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 5151/2022-CR y, por consiguiente, su envío al archivo.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **Medina Hermosilla**, quien manifestó su preocupación de las opiniones recibidas sobre la carragenina, porque produce daños colaterales en la salud.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el pre dictamen negativo del Proyecto de Ley 5151 que propone la “Ley para la protección de la calidad nutricional que prohíbe el uso de lactosueros y suero lácteo”; **registrándose la siguiente votación:** A favor los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Segundo Héctor Acuña Peralta, 3. Guillermo Bermejo Rojas, 4. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 5. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 6. Jorge Samuel Coayla Juárez, 7. Idelso Manuel García Correa, 8. Pedro Edwin Martínez Talavera y 9. José Bernardo Pazo Nunura; y en contra: 1. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 2. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 3. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 4. María Jessica Córdova Lobatón, 5. Flavio Cruz Mamani, 6. Mery Eliana Infantes Castañeda, 7. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 8. Luis Raúl Picón Quedo y 9. Hilda Marleny Portero López. Al haberse registrado un **empate** en la votación y al no haber decisión, la señora **Presidente** dispuso pasar al siguiente punto de la Agenda, dejando dicho que **el tema de la votación se verá en la próxima sesión.**

V.4. PEDIDO de la señora Congresista NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE, para que la Comisión Agraria acuerde solicitar que se le decrete el Proyecto de Ley 7129/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que dicta medidas para la formalización de la propiedad informal sobre predios rurales del Estado”.

La señora **Presidente** manifestó que la señora Congresista **Limachi Quispe** ha solicitado que la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo del Congreso que se decrete a este Órgano del Parlamento el Proyecto de Ley 7129, por corresponder a la especialidad de la Comisión. Al respecto, informó que la referida iniciativa fue decretada sólo a la Comisión de Descentralización el 28 de febrero de 2024.

Al no haber oposición a lo solicitado, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el referido pedido; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Guillermo Bermejo Rojas, 7. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 8. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Flavio Cruz Mamani, 12. Idelso Manuel García Correa, 13. Mery Eliana Infantes Castañeda, 14. Pedro Edwin Martínez Talavera, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 16. José Bernardo Pazo Nunura, 17. Luis Raúl Picón Quedo y 18. Hilda Marleny Portero López.

V.5. SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 7014/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial en la Cuenca del Río Putumayo en el Departamento de Loreto, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de un alto comisionado”. (Cong. José Daniel Williams Zapata; Grupo Parlamentario Avanza País – Partido de Integración Social).

La señora **Presidente** informó que el señor Congresista **Williams Zapata** solicitó reprogramación para la sustentación de su iniciativa legislativa.

V.6. SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 6660/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que promueve el uso de los contratos de cesiones en uso para sistemas agroforestales (CCUSAF), establecido en la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre”. (Cong. Francis Jhasmina Paredes Castro; Grupo Parlamentario Podemos Perú).

La señora **Presidente** cedió la palabra a la señora Congresista **Paredes Castro** quien, apoyada en diapositivas, cumplió con sustentar el Proyecto de Ley 6660/2023-CR, de su autoría, mediante el cual se propone la “Ley que promueve el uso de los contratos de cesiones en uso para sistemas agroforestales (CCUSAF), establecido en la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre”.

V.7. SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 6801/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que viabiliza la reversión de predios del Estado aprobada por la Ley 31854”. (Cong. Francis Jhasmina Paredes Castro; Grupo Parlamentario Podemos Perú).

La señora **Presidente** cedió la palabra a la señora Congresista **Paredes Castro** quien, apoyada en diapositivas, cumplió con sustentar el Proyecto de Ley 6801/2023-CR, de su autoría, mediante el cual se propone la “Ley que viabiliza la reversión de predios del Estado aprobada por la Ley 31854”.

V.8. PRESENTACIÓN del señor LUIS HERNÁNDEZ CUBAS, representante de la Asociación de Productores de Semillas de la Región Lambayeque – APROSERLAMB.
Tema: “Necesidad de reactivación de la Comisión Nacional de Semillas – CONASE del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI: Promoción y uso de semillas certificadas nacionales”.

La señora **Presidente** cedió la palabra al señor **Luis Hernández Cubas**, quien presentó la dispensa de la señora **María Isabel Figuerola Bossio**, Presidente de la Asociación de Productores de Semillas de la Región Lambayeque – APROSERLAMB; y actuó en su representación, desarrollando su dilatada exposición, la misma que concluyó solicitando que a través de la Comisión se solicite a la señora ministra del MIDAGRI: 1. La instalación de la Comisión Nacional de Semillas – CONASE; 2. La creación de la Dirección General de Semillas en el Midagri; y 3. La participación de los productores de semillas en la propuesta de la nueva Ley General de Semillas, que estaría siendo elaborada por el SENASA del MIDAGRI.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** manifestó que se cursará el oficio correspondiente a la señora ministra del MIDAGRI. Seguido ofreció la palabra, registrándose las siguientes intervenciones.

La señora Congresista **Portero López** manifestó que solicitó al MIDAGRI la instalación de la Comisión Nacional de Semillas, y pidió que se impulse las políticas y planes de semillas.

La señora Congresista **Medina Hermosilla** manifestó que lo expuesto por el señor Luis Hernández sobre la producción de semillas de la Región Lambayeque es muy acertado y brinda su respaldo.

Finalmente el señor **Hernández Cubas**, de APROSERLAMB, manifestó que faltan investigadores para mejorar las semillas, como la transferencia de genes dentro de la misma especie; y que el INIA no está dándole la importancia que tiene.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** agradeció la concurrencia del señor **Hernández Cubas** y lo invitó a dejar la sala cuando estime conveniente.

Finalmente, la señora **Presidenta** manifestó que habiéndose tratado todos los puntos de agenda, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, sin esperar la aprobación del acta. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada por unanimidad**.

Siendo las **11 horas con 46 minutos** del **miércoles 27 de marzo** de 2024, la señora **Presidente** levantó la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

(Se deja constancia de que la transcripción oficial de la 13 Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria, celebrada el miércoles 27 de marzo de 2024, realizada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente acta).

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Presidenta

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ
Secretaria